PRORROGA 04 A LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 100.17.3-01-2025

CONTRATANTE : **MUNICIPIO DE BOYACÁ**

CONTRATISTA : **DAVID HUMBERTO PINILLA CAÑON C.C. No. 1.054.682.069 expedida en Chiquinquirá representante legal de UNION TEMPORAL INTERVENTORIA VIVIENDA 2024 NIT. 901905417-0**

OBJETO : **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS PARA HOGARES BENEFICIADOS DEL MUNICIPIO DE BOYACA - BOYACA, VIGENCIA 2024.**

VALOR INICIAL : **VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS TEINTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($23.829.836,33) M/CTE.**

VALOR ADICIONAL : **ONCE MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($11.712.652.00) M/CTE**

VALOR TOTAL: **TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($35.542.488.33) M/CTE**

PLAZO INICIAL : **TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO**

PLAZO PRORROGA No. 1: TREINTA (30) DÍAS

PLAZO PRORROGA No. 2: TREINTA (30) DÍAS

PLAZO PRORROGA No. 3: SESENTA (60) DÍAS

PLAZO PRORROGA No. 4: DIEZ (10) DÍAS

PLAZO TOTAL : **CIENTO SESENTA (160) DÍAS**

Entre los suscritos, **RAFAEL ANTONIO SORA CAMARGO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.061.525 expedida en Boyacá, quien obra en representación legal del **MUNICIPIO DE BOYACÁ - BOYACÁ**, con NIT. 800.023.383-7, en su Condición de alcalde esta entidad territorial y por ende representante legal de la misma, según consta en Escritura Pública de Posesión Número 3900 del veintiocho (28) de diciembre de 2023 de la Notaría 2ª del círculo de Tunja, quien para efectos del presente contrato de obra pública en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, **DAVID HUMBERTO PINILLA CAÑON,** identificado con cédula de ciudadanía C.C. No. 1.054.682.069 expedida en Chiquinquirá quien obra en representación legal de la **UNION TEMPORAL INTERVENTORIA VIVIENDA 2024**, con NIT. 901905417-0, quien en la presente prorroga

se denominará **El CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente ADICIONAL 01 Y PRORROGA 03 a la comunicación de aceptación de la oferta No. 100.17.3-01-2025, con fundamento en la Ley 80 de 1993, en el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que el catorce (14) de marzo de 2025, el municipio de Boyacá, suscribió comunicación de aceptación de la oferta No. 100.17.3-01-2025 con **DAVID HUMBERTO PINILLA CAÑON,** quien obra en representación legal de la **UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORIA VIVIENDA 2024,** cuyo objeto lo constituye la "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS PARA HOGARES BENEFICIADOS DEL MUNICIPIO DE BOYACA - BOYACA, VIGENCIA 2024". **2).** Que de conformidad a lo dispuesto en la comunicación de aceptación de la oferta No. 100.17.3-01-2025, el plazo de ejecución es de **TREINTA (30) DÍAS** contados a partir del acta de inicio. **3)** Que el veintiocho (28) de abril de 2025, se suscribió prorroga No. 1, por TREINTA (30) DÍAS más. **4)** Que el veintiocho (28) de mayo de 2025, se firmó prorroga No. 2; por TREINTA (30) DÍAS más. **5)** Que el veintisiete (27) de junio de 2025, se firmó adicional No. 1 y Prorroga No. 3, por TREINTA (30) DÍAS más y un valor de $11.712.652. **6.** Que como quiera que la Contrato de interventoría No. 100.17.3-01-20 se encuentra vigente, es susceptible de trámite del presente PRORROGA No. 4. **7)** Que mediante oficio de fecha 24 de septiembre de 2025, UNION TEMPORAL INTERVENTORIA VIVIENDA 2024 manifiesta que esta solicitud se fundamenta en la reciente solicitud de prórroga presentada por el contratista de obra, la cual ha sido aprobada y, en consecuencia, el plazo de ejecución de la obra se extenderá; por tal razón, resulta indispensable extender el plazo del Contrato de Interventoría para garantizar la adecuada supervisión, control técnico, administrativo y financiero de la obra durante todo su periodo de ejecución, incluyendo el plazo adicional solicitado por Obra. **8)** Que la administración municipal advirtió la necesidad de adicionar el contrato de obra objeto del de interventoría, tanto en cantidades como en valor, tomando en consideración que durante la ejecución del contrato se encontró con la necesidad de atender algunas de las numerosas solicitudes de personas que requieren del apoyo del municipio ante la precariedad de sus viviendas, afectadas además por las intensas lluvias de los últimos meses que han llevado al municipio a decretar la alerta amarilla en toda nuestra jurisdicción que precedió a la suscripción del contrato. **9)** Que la supervisión encuentra viable la prórroga del contrato de interventoría. **10)** En concordancia con lo anterior las partes obrando bajo los principios de autonomía de la voluntad y economía acuerdan suscribir la presente prorroga 4, la cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. PRORROGAR** el plazo de ejecución por un término de hasta DIEZ (10) DÍAS para la ejecución del contrato. PARAGRAFO 1: Con ocasión de la suscripción de la presente prórroga el plazo para la ejecución del contrato será de CIENTO SESENTA (160) DÍAS contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA SEGUNDA: GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA deberá ampliar y modificar la garantía única en los mismos términos del presente Contrato Adicional y de conformidad con lo estipulado en el numeral 11 del contrato de Interventoría No. 100.17.3-01-2025. **CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS CONTRACTUALES:** Las demás clausulas pactadas inicialmente continúan vigentes y sin modificación alguna, con todo el valor que la ley les otorga.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en Boyacá, a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

RAFAEL ANTONIO SORA CAMARGO
Alcalde Municipal de Boyacá

DAVID HUMBERTO PINILLA CAÑON.
R/L UNION TEMPORAL INTERVENTORIA VIVIENDA 2024

GESTIÓN DOCUMENTAL
Original: secretaria de planeación y obras
Ubicación: 100.17.4-11-2024
Elaboro: Adriana Sanabria González- Apoyo Externo
Revisó: Carlos Alberto Ibañez – asesor jurídico externo
Elvia María Rojas García – secretaria de planeación y obras públicas
Aprobó: Rafael Sora Camargo – alcalde Municipal.